#### Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

# "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# ORDENANZA MUNICIPAL N°

4262

/2021

## VISTO:

La nota presentada por la Sra. María de los Ángeles Laborde. Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal. Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo. Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09 y N° 3614/2016.

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad, cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que la Ordenanza mencionada en el Visto tuvo como objetivo principal denominar como barrio "Del Bicentenario" a los macizos 210; 211; 212; 213; 214; 204; 220; 219; 218; 217; 216; 215; 205; 209; 208; 207 y 206.

Que tal objetivo no pudo ser completado ya que en la normativa de mención surgió un error material que imposibilitó su aplicación, y se convirtió en abstracto el objetivo para lo que había sido aprobada.

Que ante lo expuesto resulta necesario derogar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3614/2016, con el fin de realizar la correcta denominación del barrio.

Que además, mediante nota presentada por la Sra. María de los Ángeles Laborde, propone a este Cuerpo Deliberativo que se tome en consideración el proyecto de denominación de calles elaborado por su hijo Eduardo Alberto Fraile.

Que Eduardo Fraile participa en distintas actividades, entre ellas un programa de radio, capacitación que fue llevada en la Escuela Municipal de Formación Publica "Cristina Moran y Flores", dicho programa de radio "La vos del CAAD" se emite por la FM 93.5 "Radio Universidad".

Que su propuesta, consiste en denominar las calles del barrio "Del Bicentenario" con nombres de cantantes argentinos del género musical folclórico.

Que el Folclore es un término que alude a la cultura popular y tradicional de una región, un pueblo o un país.

Que este género musical significa para nuestro país, la revalorización de lo auténticamente nuestro, de nuestras raíces y tradiciones más puras, que se han mantenido a lo largo de los siglos.

Que como Anexo I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que como Anexo II se adjunta la nota N° 462/21 presentada por la Dirección de Catastro.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta normativa.

## **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**:

**Artículo 1°.- DEROGAR** el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3614/2016 que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 1°) DENOMINAR al barrio comprendido en los Macizos 210; 211; 212; 213; 214; 204; 220; 219; 218; 217; 216; 215; 205; 209; 208; 207 y 206 de la Sección F, como barrio "Del Bicentenario".

R. RAÚL H. VON DER TUSEN
Presidente
Conceio Deliberante R.G



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

# "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

- **Artículo 2°.- INCORPORAR** los artículo 2°; 3°; 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 9°; 10 y 11 a la Ordenanza Municipal N° 3614/2016 que quedará redactada de la siguiente manera:
- **"Artículo 2") DENOMINAR** como Chango Farías Gómez, a la calle S/Nombre N° 352, comprendida entre las calles Río Grande y Vuelta de Obligado".
- "Artículo 3°) DENOMINAR como Suma Paz, a la calle S/Nombre N° 353, comprendida entre las calles S/Nombre N° 354 y Río Grande".
- **"Artículo 4°) DENOMINAR** como Atahualpa Yupanqui, a la calle S/Nombre N° 354, comprendida entre la calle Lago Chepelmut y Ruta Nacional N° 3".
- "Artículo 5°) DENOMINAR como Mercedes Sosa, a la calle S/Nombre N° 355, comprendida entre las calles Cabo Domingo e Islas Malvinas".
- **"Artículo 6°) DENOMINAR** como Rosanna Falasca, a la calle S/Nombre N° 348, comprendida entre las calles Lago Chepelmut y S/Nombre N° 355".
- "Artículo 7°) DENOMINAR como Tamara Castro, a la calle S/Nombre N° 349, comprendida entre las calles Lago Chepelmut y Río Grande".
- "Artículo 8°) DENOMINAR como Argentino Luna, a la calle S/Nombre N° 350, comprendida entre las calles Lago Chepelmut y S/Nombre N° 355".
- **"Artículo 9°) DENOMINAR** como Martha de los Ríos, a la calle S/Nombre N° 351, comprendida entre las calles S/Nombre N° 354 y Río Grande".
- "Artículo 10°) INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza".
- "Artículo 11°) ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10".

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021. Mv/FR

> DR. RAÚL H. VON DER THUSEN Presidente Concejo Deliberante R.G.

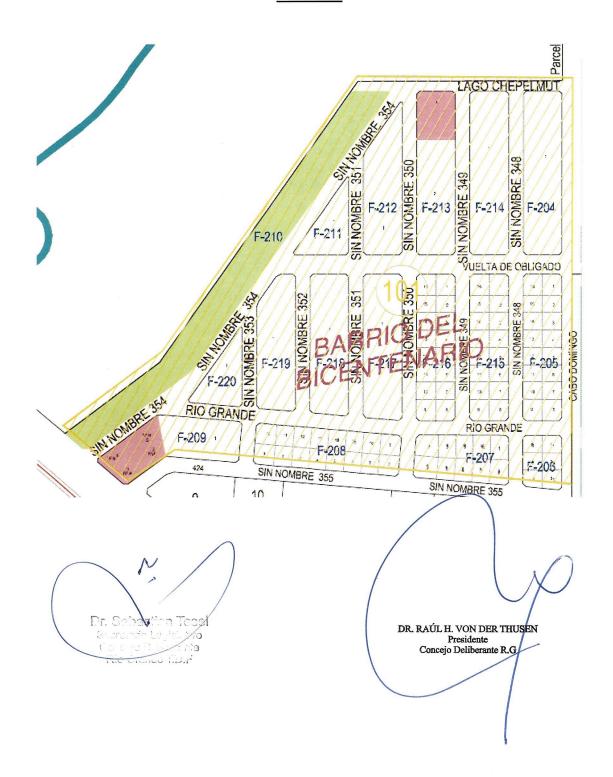
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. son v serán Argentinas."

4 2 6 2

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# **ANEXO I**



4262



## Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

# <u>ANEXO II</u>



Municipio de Río Grande Tierra del Fuego Antártida e Islas del atlántico Sur República Argentina Dirección de Catastro - Secretaria de Finanzas Públicas

NOTA Nº 462 /21.-LETRA M.R.G.S.F.P.D.C.D.T.-Rio Grande, 01 de Julio del 2.021.-

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE RIO GRANDE DR. RAUL H. VON DER THUSEN D

De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a UD, a fin de dar respuesta a vuestra Nota 057/2021 Letra: C.D, ingresada a este Municipio en fecha 23 de Junio 2.021, relacionada con la designación de nombre para calles y Espacios Verdes y libres públicos de nuestra ciudad, en la cual se solicita confrontar los nombres propuestas con los existentes en el nomenclador municipal.

Atento a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2679/2009 y sus modificatorias y en respuesta a lo solicitado, se informa que esta Dirección no encuentra objeciones a los nombres propuestos, transcribiéndose a continuación los resultados obtenidos:

- MONTE BEAGLE No se repite con denominaciones existentes.

- MONTE BEAGLE No se repite con denominaciones existentes.

  MONTE KENT No se repite con denominaciones existentes.

  MONTE ROBINSON No se repite con denominaciones existentes.

  BAHIA 9 DE JULIO No se repite con denominaciones existentes.

  ISLA SAN RAFAEL No se repite con denominaciones existentes.

  ISLA SAN RAFAEL No se repite con denominaciones existentes.

  PUERTO EGMONT No se repite con denominaciones existentes.

  28 DE MAYO No se repite con denominaciones existentes.

  ANONTE INDEPENDENCIA No se repite con denominaciones existentes.

  ARA GENERAL MANUEL BELGRANO No se repite con denominaciones existentes.
- existentes.

  MONTE SIMÓN No se repite con denominaciones existentes.

  CHANGO FARÍAS GÓMEZ No se repite con denominaciones existentes.

  SUMA PAZ No se repite con denominaciones existentes.

  ATAHUALPA YUPANQUI No se repite con denominaciones existentes.

  MERCEDES SOSA No se repite con denominaciones existentes.

  TAMARA CASTRO No se repite con denominaciones existentes.

  ARGENTINO LUNA No se repite con denominaciones existentes.

  MARTHA DE LOS RIOS No se repite con denominaciones existentes.

  ROSANNA FALASCA No se repite con denominaciones existentes.

Finalmente debo señalar que esta dirección solo ha verifi-cumplimiento de los incisos I y II del Art. Nº 4 de la citada Ordenanza, en viorad de su fur registrar la nomenclatura de espacios públicos.

TVO

Kie Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Presidente Concejo Deliberante



Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos S GY
MATIANTOEL

Nota Nº 10 /21 Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L.

Río Grande, 27 de septiembre del 2021.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

-	Ordenanza	Municipal N	° 4260	-	Asunto No	385/21.
---	-----------	-------------	--------	---	-----------	---------

Ordenanza Municipal Nº 4261 - Asunto Nº 395/21.

Ordenanza Municipal Nº 4262
 Asunto Nº 404/21.

- Ordenanza Municipal Nº 4263 - Asunto Nº 425/21.

Ordenanza Municipal Nº 4264 - Asunto Nº 428/21.

Ordenanza Municipal Nº 4265
 Asunto Nº 436/21.

Ordenanza Municipal Nº 4266 - Asunto Nº 442/21.

Ordenanza Municipal Nº 4267 - Asunto Nº 443/21.

Ordenanza Municipal Nº 4268 - Asunto Nº 457/21.

- Ordenanza Municipal Nº 4269 - Asunto Nº 458/21.

Ordenanza Municipal Nº 4270 - Asunto Nº 460/21.

Ordenanza Municipal Nº 4271 - Asunto Nº 468/21.

Ordenanza Municipal Nº 4272
 Asunto Nº 471/21.

- Ordenanza Municipal Nº 4273 - Asunto Nº 478/21.

- Ordenanza Municipal Nº 4274 - Dictamen Nº 37/21 - Asunto Nº 293/21.

Ordenanza Municipal Nº 4275 - Dictamen Nº 38/21 - Asunto Nº 301/21.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

#### Municipio de Río Grande Secretaria de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

- Ordenanza Municipal Nº 4276

Dictamen N° 39/21 – Asunto N° 303/21.

- Ordenanza Municipal Nº 4277

- Dictamen Nº 40/21 - Asunto Nº 309/21.

- Ordenanza Municipal Nº 4278

- Dictamen Nº 42/21 - Asunto Nº 331/21.

- Ordenanza Municipal Nº 4279

Dictamen Nº 43/21 – Asunto Nº 339/21.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

.